

## EL DIÁLOGO ENTRE PSICÓLOGOS Y FAMILIAS EN JUICIO

Hilda Abelleira

Ex integrante de la Asesoría Pericial de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires | Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata | Argentina

Norma Delucca

Ex integrante de la Asesoría Pericial de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires | Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata | Argentina  
[nordelucca@latinmail.com](mailto:nordelucca@latinmail.com)

### Resumen

En este trabajo se analizan dos niveles del diálogo. En primer lugar, las vicisitudes que a lo largo del tiempo han caracterizado el diálogo entre psicólogos y jueces en los procesos judiciales: cómo ha ido cambiando la forma de definir los fenómenos estudiados y de comunicarlos a la luz de nuevas teorizaciones; la necesidad de “traducir” conceptos para hacerlos comprensibles hacia quienes va dirigida la explicación; y el efecto de nuevos modos de conceptualizar la interdisciplina como “suplementación” de conocimientos y saberes, con puntos de encuentro. El segundo nivel abarca las estrategias del diálogo con las familias, para poder desentrañar –más allá de los enunciados manifiestos y estereotipados que formulan los adultos en juicio– las complejas tramas vinculares que los sustentan. Esta perspectiva implica un diálogo especial con los niños, cuyo decir se expresa no sólo en relatos verbales, sino de manera metafórica en producciones gráficas y lúdicas. Se comunica el hallazgo que significó en la práctica con familias, lo que se produce en forma conjunta entre padres e hijos en presencia del profesional que interviene en este abordaje especial.

Nos planteamos en este trabajo el análisis de dos niveles del diálogo que hemos ido construyendo a lo largo del tiempo desde nuestra función pericial.

Por un lado, los avatares del diálogo que se fue armando entre Psicólogos y Jueces al interior de la Institución Judicial.: cómo fuimos cambiando la forma de definir los fenómenos estudiados y de comunicarlos a la luz de las nuevas teorizaciones; la necesidad de “traducir” conceptos para hacerlos comprensibles desde quienes reciben la información, así como el efecto de nuevos modos de conceptualizar y ejercer la interdisciplina.

El otro nivel, refiere a las estrategias del diálogo que vamos creando con las familias, para poder descifrar –más allá de los enunciados manifiestos y estereotipados que formulan los adultos en juicio– las complejas tramas vinculares que los sustentan.

Nuestra práctica psicológica con familias en proceso de divorcio y las problemáticas que de ello se derivan, ha implicado una construcción compleja, como también lo ha sido el vínculo con los equipos jurídicos con quienes se comparte la tarea de encontrar desde la especificidad de cada disciplina –Derecho y Psicología– una respuesta a lo que las personas esperan encontrar en su acudir a la justicia.

El diálogo entre profesionales de ambas disciplinas, es por lo tanto absolutamente necesario si se pretende su confluencia para permitir un dictamen jurídico que se acer-

que lo más posible a la solución del problema. Y esto exige una reflexión crítica sobre el lenguaje con que uno le habla al otro, y sobre el contexto en el que se produce.

Dentro de esta complejidad es importante considerar: el esfuerzo que implica para nosotros como Psicólogos la inclusión en una institución fuertemente reglada, con características singulares y específicas y el permanente e inevitable avance y cuestionamiento de los fundamentos teórico-clínicos que van transformando nuestro pensar y decir.

Los decires de los habitantes del Derecho, no sólo poseen una jerga especial –como toda disciplina– sino que asientan en una concepción del ser hablante que difiere de la nuestra.

Sin abundar en esta caracterización, que en parte está incluida en lo que plantean el Dr. Domenech y la Dra. Lapalma, señalemos que uno de los mayores obstáculos que hemos enfrentado, es que la representación del ser humano que se infiere del discurso jurídico es la de un sujeto fundamentalmente racional, con capacidad de manejar su conducta a través de la voluntad y relativamente aislado de sus condiciones de existencia.

A su vez, está implícita desde el posicionamiento del Juez, la posesión de una objetividad desinvolucrada de aquello que se pretende entender. Esta representación es correlativa con la del sujeto de las Ciencias de la Modernidad.

Concepción subyacente al Derecho como ciencia, a la que muchos de sus representantes adhieren de manera acrítica, pero que no es general y unívoca. Encontramos en nuestros interlocutores diferentes posicionamientos que a veces suponen actitudes ambiguas y contradictorias, que dan cuenta de crisis y cuestionamientos no resueltos, junto a otras posturas críticas y reflexivas que nos aproximan en cuanto a los modos de concebir la subjetividad y favorecen el diálogo interdisciplinario.

El problema no reside en las concepciones divergentes en sí, sino en el hecho de que el que ocupa un lugar jerarquizado como es el juez, transmite esa exigencia de adecuación.

En la práctica se traduce en ciertas demandas al psicólogo, de dar respuestas con absoluta certeza. Por ej.: recordamos una pericia paradigmática de una pareja en un juicio de nulidad de matrimonio. Fue imposible satisfacer al juez que quería establecer taxativamente la “culpabilidad del marido” por no haber podido consumar el acto sexual.

El diálogo prolongado que tuvimos con cada uno de los integrantes de la pareja, nos llevó a concluir que el ejercicio de la genitalidad no era posible por las características del vínculo que se había constituido y no por culpa de un integrante por separado.

El juez no aceptó los fundamentos de nuestra pericia y dictaminó la nulidad del matrimonio por culpa del marido.

Sin embargo, con el correr del tiempo y ya separados de esa primer pareja, ambos pudieron construir con otro hombre y con otra mujer, una relación más satisfactoria y con descendencia. Información que llega a nosotras con posterioridad a través de nuevas presentaciones realizadas por el ex marido.

La Psicología también nació dentro del pensamiento de la modernidad. En este sentido, en la Psicología clásica como también en la psiquiatría, predominan las concepciones mencionadas antes, que muchos colegas siguen sosteniendo.

Desde nuestro lugar y en el largo recorrido realizado, tuvimos muy presentes estos escollos, explicitando y fundamentando lo que podíamos responder desde nuestra disciplina y lo que no.

En lo que sí podíamos, fuimos encontrando formas casi coloquiales de expresar fenómenos muy complejos de nuestros entrevistados. Esto facilitó el diálogo y permitió esos puntos de encuentro necesarios para que la interdisciplina sea operativa.

El siglo XX ha aportado fecundas líneas de pensamiento que complejizan la concepción enunciada, haciéndonos conocer variables intervinientes insoslayables:

- Lo imposible de una asepsia total respecto de lo que se investiga.
- La necesidad de pensar que cada ser humano en su singularidad, es producto de una historia.
- Que esta historia está entretejida al interior de los vínculos con los otros y con su tiempo.
- Que nadie puede acceder a conocer en su totalidad aquello que lo constituye.
- Que esta opacidad es tanto la del otro como la propia.

El acceso a estos conocimientos, no nos desresponsabiliza de nuestros actos.

Simplemente los torna más inciertos o con zonas de sombra, que hay que considerar y pensar.

Estos cambios de paradigma que aportan diversas disciplinas, impactaron más claramente en la nuestra en las últimas décadas, descentrando el enfoque del sujeto singular, para privilegiar nuestra mirada sobre lo que se produce *entre* las personas.

La creciente demanda de intervenciones en familias en divorcio, nos obligó a esta profundización y fue haciendo más fértil nuestro diálogo con ellas.

El diálogo que hemos construido con las familias, está atravesado y condicionado por dos situaciones específicas de este encuentro:

- 1) que son familias en proceso de divorcio dilemático, imposibilitadas de resolver la situación que el divorcio plantea y frecuentemente con circulación de diferentes formas de violencia entre sus integrantes;
- 2) que acuden a la institución judicial, esperando que desde un lugar de sabiduría y poder (encarnado en la figura del juez), se resuelva lo que ellos no pueden enfrentar por sí mismos.

Esta doble situación complejiza nuestra intervención y torna necesario e imprescindible crear condiciones que hagan posible la apertura de un espacio para el diálogo, sin ser confundidas ni confundirnos con el lugar del Juez.

Para crear este espacio y que la familia pueda habitarlo con nosotras, lo inauguramos con una explicitación clara y precisa del dispositivo de trabajo, que incluye encuentros con cada uno de los padres, con los hijos y con el conjunto madre-hijos, padre-hijos, así como la culminación de este encuentro en una producción escrita: el Informe Pericial, dirigido al Juez. Este escrito es nuestra elaboración e interpretación fundamentada basada en los relatos y producciones de la familia. Su formulación ha de servir de asesoramiento al Juez, respetando ciertas condiciones de confidencialidad de los decires del grupo familiar.

Habilitamos este recorrido por diferentes espacios, para facilitar la emergencia de los peculiares discursos que se recortan en cada familia: el de los padres, el de los hijos y el que producen en conjunto.

Se da así la posibilidad de que se abran interrogantes no planteados hasta ese momento por los adultos. El surgimiento del interrogante o la duda en el tránsito por esta experiencia novedosa, puede promover que se corran de los discursos herméticos con que se defienden del sufrimiento, en el que quedan atrapados los niños.

Previo a la consideración de producciones específicas de diferentes familias, nos parece importante detenernos en un concepto trabajado por el Psicoanálisis respecto a una dimensión de lo que se produce en el vínculo analista-analizado, nominado como *transferencia*. En su acepción común es *llevar o pasar una cosa de un lugar a otro*.

A nivel afectivo, éste es un proceso que se da en todo vínculo, no sólo en el analítico. Alude a la capacidad / posibilidad que un sujeto posee de ligarse no sólo a los vínculos privilegiados primarios de su historia, sino a poder desplazar sus afectos y expectativas a otras relaciones que pueda establecer a lo largo de su vida.

Si bien lo vivenciado previamente condiciona los modos iniciales con que cada uno se acerca a otro, cada nuevo vínculo deja su impronta singular y diferente de los anteriores.

En el espacio judicial, también se dan diversas y complejas líneas transferenciales. Nos referimos a expectativas y afectos (amores y odios) que se juegan tanto en relación al juez como a nosotras.

Es frecuente, sin que se manifieste como expectativa conciente, que cada uno de los sectores en litigio (cónyuges o ex cónyuges) transfiera una expectativa imaginaria de encontrar en el Juez y luego en nosotras, aval y reconocimiento de su versión del conflicto como única válida.

La fuerza de los afectos en juego que las personas despliegan con dramaticidad, genera a su vez en el profesional que escucha, movimientos identificatorios y transferenciales propios, acerca de los cuales es necesario que reflexione críticamente, a fin de que no devengan en un obstáculo para la tarea. Esto condicionó que para la preservación de una mirada abarcativa y no sesgada, recurriéramos a la estrategia de abordar entre dos profesionales cada entrevista de los integrantes de la pareja y posteriormente las conjuntas.

Seleccionaremos ahora fragmentos del discurso de integrantes de familias con las que hemos intervenido pericialmente, señalando los sentidos y efectos del mismo en cada situación. Al considerar el discurso de un padre o una madre, nos referimos a la concepción que transmite (sobre el conflicto, el lugar de los hijos, el otro de la pareja) como al tipo y grado de influencia que ejerce en los otros.

Algunos discursos parentales se asientan claramente en resentimientos y deseos vindicativos hacia el otro cónyuge, a quien necesitan atribuir “la culpa” de la separación.

A veces en forma más drástica podría leerse en lo que comunican, un intento de borrar al otro de su historia y de la de sus hijos. Estrategia que se acerca a la “mala fe”, como ejercicio de un poder dirigido conscientemente a dañar al otro. Quizá lo no conciente y desmentido sea el daño que produce en los hijos. Alternativa que puede inferirse de la frase de una madre: “*Mis hijos no van a ver al padre... porque no quieren verlo*”

La primera parte de la formulación, parece del orden del mandato. Esta hipótesis nos orientará a escuchar y ver qué efecto está produciendo en los hijos.

El apellido paterno es Sánchez y el materno Olazábal. En la primera entrevista con los niños, casi antes de sentarse dicen que no quieren ver al padre. Nos presentamos y les pedimos que nos digan sus nombres:

El hijo mayor, de 9 años expresa: “Yo me llamo Walter Sánchez Olazábal”.

La hija mujer, de 7 años dice: “Me llamo Florencia”...Yo, para ocupar menos espacio pongo: Florencia S. Olazábal”.

(Preguntamos: *¿Para ocupar menos lugar?*) Fl.: “Sí” (*Para ocupar menos lugar, ¿podrías también poner Sánchez sólo?*) Fl.: .....(silencio)  
Walter: “Sí, así dice mi señorita. Como vos decís”.

Este pequeño fragmento ya anticipa algo. Un efecto de principio de borramiento de la significación del padre en la hija mujer y una representación que se mantiene en el varón.

A lo largo del estudio pericial y en las producciones lúdicas, corroboramos esta hipótesis inicial.

El diálogo interdisciplinario entre la jueza y nosotras fue fructífero y construimos una estrategia conjunta que posibilitó el encuentro del hijo con el padre. La niña mantuvo su actitud negativa.

Con el correr del tiempo, el hijo no pudo sostener esa posibilidad que habilitaba su deseo. La fuerza del mandato materno en esta familia, fue casi impenetrable.

En otra de las familias investigadas, el padre presentaba una demanda de régimen de visitas con relación a sus dos hijos de 8 y 6 años. El mismo se había realizado durante varios meses luego de la separación de la pareja aunque con dificultades, debido a violentas discusiones que surgían entre ambos ex cónyuges en presencia de los hijos.

En una de las discusiones el padre golpea a la madre y a partir de ese momento se interrumpe el contacto padre-hijos.

Dice la madre: “*Mis hijos no quieren ver más al padre*”, y dicen también los hijos al juez y en los primeros contactos a nosotras: “*No queremos ver más a Papá*”.

¿Es esta afirmación materna, que los decires iniciales de los hijos parecen corroborar, algo que da cuenta de los reales deseos y necesidades de los niños? ¿O es una forma de no diferenciar lo que circula en el vínculo con su ex esposo de lo que circula en el vínculo paterno filial?

Dice el padre: “*Quiero ver a mis hijos y creo que ellos también lo desean y lo necesitan...Pero la madre les llena la cabeza.*” “*Yo sé que cometí un error pegándole a mi ex. Pero ella me saca.*” “*Esto no es con ellos*”.

Entrevistados ambos cónyuges por separado y los hermanos en conjunto, pareció predominar la alianza madre-hijos frente al padre, que lideraba el discurso materno reiterando la afirmación: “*Mis hijos no quieren ver más al padre*”.

En esta familia, la enunciación materna si bien expresada sin dudas y con absoluta certeza, se apoyaba en un mecanismo vincular inconsciente que hemos llamado *Nivelación de las diferencias*.

Este mecanismo consiste en que el adulto en esta familia actúa pensando a partir del supuesto de que lo que le ocurre a él con el otro de la pareja (rabia, rechazo, descalificación), es lo mismo que les ocurre a los hijos con el otro progenitor.

Desconociendo a éstos como distintos a ella y también desconociendo que lo vivido en un vínculo (el de pareja) nunca va a ser igual o lo mismo que lo que ocurra en otro vínculo (el materno / paterno filial).

Planteada la necesidad de realizar la entrevista conjunta padre-hijos como lo hiciéramos con la progenitora, madre y niños se negaron inicialmente. El equipo jurídico también desconfiaba de su conveniencia. Nuestra insistencia en completar el plan trazado explicitando que no suponía reinstalar el régimen de visitas, sino una oportunidad de poder aclarar lo que les pasaba a los hijos con el padre, permitió su concreción días más tarde. Es durante este encuentro que los hijos pudieron mostrar de un modo claro e indudable –corriéndose del discurso inicial mimetizado con el materno– que deseaban y necesitaban del contacto con el padre, comunicarle sus experiencias y expresarle y recibir su afecto.

A poco de iniciada la entrevista conjunta se fue armando esta escena: cada uno de los niños se sentó en una pierna del padre hablando animadamente entre los tres, mostrando sus cuadernos escolares, que habían traído a escondidas de la madre. La entrevista finalizó en este clima de encuentro y afecto, que el espacio habilitado garantizó.

Esta situación muestra con claridad, que el sentido del conflicto que cada familia plantea, nunca puede ser leído aislando discursos. Por el contrario, es a través del entrecruzamiento de los “fragmentos discursivos” que se producen en cada espacio y fundamentalmente de lo que producen en conjunto con la presencia real del otro progenitor, que puede accederse a una lectura del discurso vincular familiar. Lectura que nos permite desentramarnos de los mecanismos defensivos inconscientes que cada uno y el conjunto instrumentan para eludir el enfrentamiento con lo nuevo y diferente que cada ruptura conyugal plantea en la familia.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABELLEIRA, H. Y N. DELUCCA (2001): “Montaje de un espacio de intervención psicológica con familias, en el campo forense”, en *Revista Actualidad Psicológica*, N° 289, Buenos Aires: Trieb. Agosto.
- ABELLEIRA, H. Y N. DELUCCA (2004): *Clínica Forense en familias. Historización de una práctica*. Buenos Aires: Lugar.
- AULAGNIER, P. (1984): “Las entrevistas preliminares y los movimientos de apertura”, en *El aprendiz de historiador y el maestro brujo*. Buenos Aires: Amorrortu.
- BERENSTEIN, I. (1990): *Psicoanalizar una familia*. Buenos Aires: Paidós.
- BERENSTEIN, I. (1997): “Vínculo familiar. Hechos, sucesos y acontecimientos”. *Revista Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de grupo*, Tomo XX, N° 1.
- BERENSTEIN, I. (2001): *El sujeto y el otro*. Buenos Aires: Paidós.
- BLEICHMAR, H. (1981): *El narcisismo. Estudio sobre la enunciación y la gramática inconsciente*. Buenos Aires: Nueva visión.
- LAPLANCHE, J. (1996): *La prioridad del otro en psicoanálisis*. Buenos Aires, Amorrortu.
- LEGENDRE, P., R. ENTELMAN, E. KOZICKI y otros (1982): *El discurso jurídico*. Buenos Aires: Hachette.